



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 21 de Julio del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.07.2022 00:09:03 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001001-2022-P-CSJCA-PJ

VISTA:

La solicitud de renuncia presentada por Salomón Alva Rodríguez, Juez de Paz de Única Nominación del Distrito de Bambamarca, Provincia de Bolívar, Región La Libertad.

La solicitud de renuncia presentada por Elman Ernesto Peña Coronel, Primer Accesitario del Juzgado de Paz de Única Nominación del Distrito de Bambamarca, Provincia de Bolívar, Región La Libertad.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante Resolución Administrativa N° 26-2018-P-ODAJUP-CSJCA-PJ, de fecha 05 de junio de 2018, expedido por la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, se designó como Juez de Paz Titular y Jueces Accesitarios del Juzgado de Paz de Única Nominación del Distrito de Bambamarca, Provincia de Bolívar a los señores Salomón Alva Rodríguez (Juez Titular), Elman Ernesto Peña Coronel (Primer accesitario) y Thelmon Garro Echeverría (Segundo Accesitario).

SEGUNDO: Mediante escrito recepcionado, el ciudadano Salomón Alva Rodríguez, en calidad de Juez Titular del Juzgado de Paz del Distrito de Bambamarca, recurre a este despacho de Presidencia con la finalidad de manifestar su renuncia irrevocable al cargo de Juez de Paz de única nominación del distrito de Bolívar, por motivos personales que le lleva a tomar esta difícil decisión.

TERCERO: Por otro lado, el ciudadano Elman Ernesto Peña Coronel, en calidad de Primer Accesitario del Juzgado de Paz de única nominación del distrito de Bambamarca, renuncia por motivos que mediante Resolución Directoral N° 0132-2022-IN-VOI-DGIN de fecha 18 de marzo del 2022, se le asignó el cargo de subprefecto del Distrito de Bambamarca – Bolívar.

CUARTO: El cargo de Juez de Paz termina, entre otras causales, por renuncia desde que es aceptada conforme lo establece el artículo 9° inciso 2) de La Ley de Justicia de Paz – Ley 29824 –, debiéndose precisar que la aceptación de la





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

renuncia formulada por el recurrente, no implica en modo alguno eximirlo de responsabilidad por cualquier hecho que pudiera ser materia de investigación y que se hubiera producido durante el ejercicio de sus funciones como Juez de Paz.

QUINTO: El Presidente de la Corte es el representante del Poder Judicial en su distrito y dirige la política de este Poder del Estado en aras de cumplir los lineamientos y objetivos orientados al servicio de la justicia. En tal sentido, adopta las acciones necesarias para asegurar el acceso al servicio público de impartición de justicia en las localidades del Distrito Judicial, con sujeción a la Constitución Política y las Leyes aplicables.

SEXTO: En ese sentido, se deberá aceptar las solicitudes de renunciaciones, y con la finalidad de no perjudicar la administración de justicia, se debe designar al Segundo Accesorio como Juez Titular.

Por tales consideraciones, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90º incisos 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia irrevocable del señor SALOMON ALVA RODRIGUEZ, al cargo de Juez de Paz de Única Nominación del Distrito de Bambamarca, Provincia de Bolívar, Región de la Libertad a partir de la fecha.

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia irrevocable del señor ELMAN ERNESTO PEÑA CORONEL, al cargo de Primer Accesorio del Juzgado de Paz de Única Nominación del Distrito de Bambamarca, Provincia de Bolívar, Región de la Libertad a partir de la fecha.

TERCERO: DESIGNAR como Juez de paz Titular del juzgado de paz de única nominación del distrito de Bambamarca, provincia de Bolívar, región de La Libertad al Segundo Accesorio, señor THELMON GARRO ECHEVERRIA hasta que se designe nuevo juez previo proceso de elección, quien deberá asumir el cargo previa juramentación.

CUARTO. - DISPONER que el Juez de Paz Titular renunciante, bajo responsabilidad, haga entrega inmediata al nuevo Juez de Paz Titular designado en la presente Resolución Administrativa, de los bienes muebles, archivos, libro





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

de actas, insignia y todo aquello que sea de propiedad del órgano jurisdiccional, debiendo remitir copia del acta de entrega de cargo a la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz.

QUINTO. - TRANSCRÍBASE la presente a conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena, Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, de los interesados para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS
Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/rfc

